

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Trimestre ..... | 15 pesetas. |
| Semestre .....  | 30 —        |
| Anual .....     | 60 —        |

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, cauz Pignatelli, 87.

Se fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada semana o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán gratis sobre o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Estreeta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Abriendo un plazo para revisar los acuerdos de jubilación forzosa de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 8 de marzo de 1941.

Excmo. Sr.: La reiteración con que llegan a este Ministerio instancias de funcionarios del Cuerpo General de Policía, jubilados forzosamente por causas distintas del cumplimiento de la edad reglamentaria, con motivo de la reorganización llevada a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 8 de marzo de 1941, aconseja someter a revisión los acuerdos adoptados sobre el particular para que resplandezca la rectitud y justicia y repare algunos errores padecidos concediendo a los interesados, por vía de recurso excepcional, el derecho a solicitar dicha revisión, si bien con la limitación de que dicho recurso no se conceda a funcionarios que por haber sido ya sancionados en los respectivos expedientes de depuración tienen que conceptuarse como desafectos al glorioso Movimiento nacional.

Para llevar a cabo esta revisión, los funcionarios del Cuerpo General de Policía que hubieren sido jubilados forzosamente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 8 de marzo de 1941, por estimarse que no reunían las condiciones profesionales, físicas y morales exigidas por el artículo 3.º del citado Ordenamiento legal, podrán solicitar excepcionalmente la revisión del acuerdo de jubilación mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Director general de Seguridad en el plazo improrrogable de

treinta días, contados desde el siguiente al en que la presente disposición se publique en la Orden general del Cuerpo; instancia a la que los interesados deberán acompañar inexcusablemente cuantos documentos consideren de interés y deban ser tenidos en cuenta para resolver acerca de la petición deducida, si bien no podrán instar la revisión los jubilados por desafectos al glorioso Movimiento nacional y que en tal concepto hayan sido sancionados en sus respectivos expedientes de depuración.

Los funcionarios que al tiempo de publicarse esta Orden hayan cumplido la edad de sesenta años sólo podrán solicitar la revisión, caso de no haber sido jubilados por desafectos, a fin de que se les coloque a efectos pasivos en la categoría y lugar de escalafón que les hubiera correspondido alcanzar de no haber sido jubilados, a tenor de los indicados preceptos de la Ley de 8 de marzo de 1941.

Terminado el plazo de admisión de instancias y una vez clasificadas éstas, serán sometidas al estudio de la Junta de Seguridad, la que, previo examen detenido de los antecedentes de cada caso y de los alegatos y aportaciones documentales de los recurrentes, las tomará o no en consideración, cursándose en el primer supuesto por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad a este Ministerio, con informe reservado y la propuesta de resolución que estime procedente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1942. — Galarza.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 246, de fecha 3 de septiembre de 1942).

## Ministerio de Educación Nacional

### ÓRDENES

*Rehabilitando durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolas durante el curso 1941-42.*

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes hasta la fecha recibidos de los diversos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos seleccionados que han venido disfrutándolas durante el curso 1941-42, con cargo a la consignación existente a tal fin en el presupuesto de gastos del Departamento, y a los que, teniéndoles reconocido el derecho por causas independientes de su voluntad, no les fué posible ejercitarlo en el transcurso del mismo ni durante los pasados meses, debiendo procederse por la Subsecretaría a cursar las órdenes que el cumplimiento de la presente exija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.—Ibáñez Martín.  
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del Boletín Oficial del Estado número 248, de fecha 5 de septiembre de 1942).

*Rehabilitando durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a los alumnos huérfanos de caídos a quienes les fueron concedidas por Ordenes de 19 y 20 de diciembre de 1940 y disfrutaron durante el curso 1941-42.*

Ilmo. Sr.: Vistos los antecedentes hasta la fecha recibidos de los diversos Centros docentes,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar durante el curso 1942-43 en sus respectivas becas y subsidios a cuantos alumnos huérfanos de caídos les fueron concedidas por Ordenes de 19 y 20 de diciembre de 1940 y disfrutaron durante el curso 1941-42, que tengan justificado persisten las circunstancias que motivaron su designación para el disfrute del beneficio, y no se haya acordado en cualquier forma durante el curso de referencia su cese, debiendo satisfacerse su abono con cargo a la consignación existente a tal fin en el presupuesto de gastos del Departamento, y procederse por la Subsecretaría a cursar las órdenes que el cumplimiento de la presente exija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1942.—Ibáñez Martín.  
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 248, de fecha 5 de septiembre de 1942).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.646

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circular

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar del

término municipal de Fuendetodos, que fué declarada oficialmente con fecha 15 de mayo del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 8 de septiembre de 1942.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 3.634.

#### Pension de orfandad

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito del 5 del corriente, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Morata de Jiloca, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por D.<sup>a</sup> Patrocinio Sanz Soria, hija del que fué Secretario de aquella Corporación D. Pedro Sanz Jordra, remitido a esta Dirección General a los efectos prevenidos por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el causante ha prestado sus servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Ambrona, Bordalba, Castejón de Alarba, Alarba y Morata de Jiloca, habiendo percibido durante más de dos años el sueldo de 3.500 pesetas;

Resultando que el Ayuntamiento de Morata de Jiloca, a la vista del expediente, acordó conceder la pensión de orfandad solicitada por don<sup>a</sup> Patrocinio Sanz, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 47 del Reglamento anteriormente citado, fijó ésta en la cantidad de 875 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el prorrateo determinado por el artículo 46 del texto legal citado, con arreglo al cual los Ayuntamientos mencionados contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Ambrona, 3'26 pesetas; Bordalba, 2'75; Castejón de Alarba, 20'40; Alarba, 28, y Morata de Jiloca, 18'40 pesetas, cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Morata de Jiloca, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46".

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y exacto cumplimiento por las mismas de cuanto se indica.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,  
Jaime Martínez Villar

## SECCION QUINTA

Núm. 3.645.

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente relativo a la autorización solicitada del Ministerio de la Gobernación por la Comisión Ejecutiva de "La Caridad" para enajenar en pública subasta una finca rústica con casas titulada

"Torre de Ochoa", sita en el término de La Almozara, de esta ciudad, propiedad de dicha Institución benéfica.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los representantes de la Institución e interesados en sus beneficios puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que el mismo se hallará de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, núm. 2, entresuelo).

Zaragoza, 9 de septiembre de 1942. — El Gobernador civil, Presidente.

Núm. 3.656.

### Ejército del Aire.—Región Aérea Pirenaica

Habiéndose declarado de urgencia, por Decreto de 24 de noviembre (*Boletín Oficial* núm. 332), la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción del ferrocarril de Pinseque a Aeródromos de Sanjurjo y Valenzuela, Carretera de Sanjurjo a Valenzuela y ampliación de este último aeródromo, por estar clasificado en la categoría "A" por el Estado Mayor del Aire, y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitos en los términos de Pinseque y Garrapinillos (Zaragoza), respectivamente, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 285) y circular de 31 de enero de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 32), se procederá el día 29 de septiembre de 1942 por lo que respecta al término de Pinseque, y el día 30 del mismo mes en lo concerniente al de Garrapinillos, a las diez horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas de referencia. Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurren en el Ayuntamiento de Pinseque los propietarios cuyas fincas están enclavadas en dicho término municipal y en el Aeródromo de Sanjurjo los de Garrapinillos en los días y horas señalados; pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1942. — El Comandante Jefe de Propiedades, Alberto Palacios Bastús.

Núm. 3.655

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Anuncio

Se pone en conocimiento de los poseedores de tarjetas de aprovisionamiento que desde el día 10 del corriente se procederá a la entrega de los cupos a todas las series de tarjetas en la proporción ordenada por la Comisaría de Carburantes Líquidos y que se halla expuesto en las oficinas de esta Junta Provincial (Avenida Marina Moreno, núm. 37).

Zaragoza, 9 de septiembre de 1942.

## SECCION SEXTA

Debiendo proceder los Ayuntamientos y Juntas Periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, de conformidad con la Ley de 26 de septiembre de 1941, Ordenes de 23 de octubre siguiente y 13 de marzo del año actual y circular número 3.088 (inserta esta última en el "*Boletín Oficial*" de la provincia correspondiente al día 29 de julio próximo pasado), a la formación del nuevo catastro de la riqueza rústica de los respectivos términos municipales, por medio del presente se requiere a todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría de su Ayuntamiento, por sí o sus representantes legales, declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean; advirtiéndole que a quien no lo verifique se le estimará su riqueza con arreglo a los datos obrantes en el archivo del Ayuntamiento, quedando obligado el interesado a satisfacer los gastos que ello origine y sin derecho a reclamación alguna.

Las declaraciones deberán ser formuladas en los impresos que, mediante su pago, se proporcionarán en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

- 3.613.—Orés
- 3.637.—Paracuellos de la Ribera
- 3.640.—Farasdués
- 3.650.—Orera de Calatayud
- 3.651.—Paracuellos de Jiloca
- 3.652.—Mallén
- 3.654.—Carenas

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estime convenientes.

*Expedientes de transferencias de crédito*

- 3.614.—Anento

*Mantenimiento industrial*

- 3.653.—Farasdués

*Padrón de vehículos con motor mecánico.*

- 3.653.—Farasdués

*Presupuesto municipal ordinario*

- 3.653.—Farasdués

*Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario*

- 3.538.—Borja

*Proyecto de presupuesto municipal extraordinario*

- 3.540.—Alagón
- 3.649.—Fuendejalón

*Repartimiento general de utilidades*

- 3.539.—Villalengua
- 3.523.—Moneva
- 3.641.—Ilueca

*Repartimiento de rústica y pecuaria*

- 3.653.—Farasdués

*Repartimiento de urbana*

- 3.653.—Farasdués

\*\*\*

### FUENDETODOS

Núm. 3.648.

Para conocimiento de todos los contribuyentes interesados, tanto vecinos como hacendados forasteros, se hace saber que durante los días 20 al 25 del ac-

tual, ambos inclusive, estará abierta la cobranza del repartimiento general de utilidades de este Municipio, formado para 1942, y los atrasos de los años anteriores, en la Casa Consistorial.

Fuendetodos, 9 de septiembre de 1942. — El Alcalde, Antonio Gimeno.

#### PARACUELLOS DE LA RIBERA Núm. 3.637

Con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 30 del actual, a las diecisiete del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de pastos del monte «Blanco y Carrascal», para 990 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 3.600 pesetas, para el año forestal 1942-43.

Paracuellos de la Ribera, 7 de septiembre de 1942. — El Alcalde, Julián Vela.

#### UTEBO Núm. 3.642

El día 26 del mes actual, y horas de las doce y doce y media, respectivamente, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas públicas por pujas a la llana para el arriendo de los pastos y hierbas de los prados «Alto» y «Bajo», y «Huerta Alta», para su disfrute durante el año forestal 1942-43, bajo los tipos en alza de 1.000 y 200 pesetas y condiciones en el pliego respectivo que podrán ser examinados hasta el momento de las subastas.

Utebo, 9 de septiembre de 1942. — El Alcalde, Lorenzo Cerrada.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

Núm. 3.616.

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

Moro MOHAMED BEN ALMED, núm. 21.748, que pertenecía al 10.º Tabor de Regulares de Ceuta y que el día 3 de noviembre de 1938, encontrándose en esta plaza, robó en compañía de cinco más, entre ellos dos paisanos, varios objetos consistentes: en una maleta con diferentes objetos, dos macutos de ropa, 450 pesetas, más otras 100 que estaban dentro de un bolso de la citada maleta y dos llaves, comparecerá en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de Marruecos, ante el Capitán D. Anastasio Cámara Peña, Juez instructor del Juzgado militar núm. 8 de Zaragoza, para responder de los cargos que le resulten de la causa número 2.482-38, que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Capitán Juez instructor, Anastasio Cámara Peña.

Núm. 3.638.

#### 5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

ALVAREZ PEREIRA ADOLFO, hijo de Agapito y de Martina, marinero, de Nigrán (Vigo), que pertenecía a la 2.ª Compañía del Batallón 105, de la División 105, desapareció de la misma el día 26 de septiembre de 1937 del sector de Jaulín (Zaragoza), sin que hasta la fecha conste su presentación en el Regimiento de Infantería núm. 17 de esta plaza, encontrándose en ignorado paradero, compare-

cerá en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Pontevedra, ante el Capitán don Anastasio Cámara Peña, Juez instructor militar del Juzgado núm. 8 de Zaragoza, para responder de los cargos que le resulten de la causa número 1.641-37, que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Capitán Juez instructor, Anastasio Cámara Peña.

Núm. 3.639.

#### JUZGADO MILITAR NUM. 7. — RONDA

GARCIA CATALA (Juan), de 39 años de edad, de estado casado, de oficio encuadernador, hijo de Eugenio y de Concepción, natural de Marbella (Málaga), que residió en Murcia, con domicilio en la calle de San Isidro, núm. 24, comparecerá en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado militar núm. 7 de la plaza de Ronda (sito en la calle de San Carlos, núm. 57), regentado por el Coronel de Caballería D. Argentino Polo Alonso, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Ronda a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Coronel Juez militar, Argentino Polo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.647.

#### Comunidad de Regantes de las Acequias Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña de Maella

Se convoca a Junta general ordinaria para los días 11 y 18 del próximo mes de octubre, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, hora de las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, para tratar:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2.º Memoria semestral.
  - 3.º Discusión y aprobación del presupuesto para 1943.
  - 4.º Renovación de Presidente de la Comunidad, de Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
  - 5.º Gestiones del Sindicato de Riegos.
  - 6.º Propositiones, ruegos y preguntas.
- Maella, 8 de septiembre de 1942. — El Presidente, Leoncio Catalán.

Núm. 3.643

#### Los Tranvías de Zaragoza (Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere la escritura de emisión de acciones del 25 de febrero del año 1932, ha acordado:

- 1.º Poner en circulación 5.882 acciones, números 10.119 al 16.000, de la citada emisión del 25 de febrero de 1932, en la forma que el Consejo ha determinado, de acuerdo con las condiciones de la misma.
- 2.º Que el plazo para la suscripción de estas acciones termine el día 20 del corriente mes.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1942. — El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza y Fabro.